

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.981

Miércoles 23 de Octubre de 2024

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2560152

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Valparaíso

Carta N° 202405103540
Valparaíso, 18 de octubre de 2024

Señora
Tatiana Sofía Gatica Navea
Empresa de los Ferrocarriles del Estado
Morandé 115
Presente.

Junto con saludar, y en atención a la apertura de una nueva etapa de participación ciudadana por modificaciones sustantivas al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "Habilitación Extensión Metro Valparaíso Quillota - La Calera", envío a usted extracto de publicación, visado por el Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso, según lo establecido en el artículo 28 de la ley N° 19.300, y en los artículos 88 y 92 del DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, disponiendo la publicación del siguiente extracto:

INICIO EXTRACTO VISADO

EIA del proyecto "Habilitación Extensión Metro Valparaíso Quillota - La Calera"

Extracto Adenda

Se comunica a la opinión pública que, en virtud a lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, así como en los artículos 88 y 92 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso, mediante la resolución exenta N° 202405001182, de fecha 15 de octubre de 2024, decretó la realización de una nueva etapa de participación ciudadana, por un plazo de 30 días, en la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "Habilitación Extensión Metro Valparaíso Quillota - La Calera" (el "Proyecto"), cuyo titular es Empresa de los Ferrocarriles del Estado, debido a que, mediante la Adenda presentada con fecha 10 de septiembre de 2024, el Titular introdujo modificaciones sustantivas al Proyecto.

De acuerdo con el EIA del proyecto "Habilitación Extensión Metro Valparaíso Quillota - La Calera", éste consistiría en la extensión de la operación comercial actual de transporte ferroviario de pasajeros suburbano de alto estándar desde la comuna de Limache hasta La Calera, pasando por las comunas de Quillota y La Cruz (ofertando mayor seguridad y comodidad a los usuarios de este servicio). El trazado se inicia desde la actual estación ubicada en la comuna de Limache, hasta la estación terminal ubicada en la comuna de La Calera. El Proyecto contemplaría la construcción de cinco (5) nuevas estaciones que se distribuyen de la siguiente forma: una estación en la comuna de Limache (Estación Limache), tres (3) estaciones en la comuna de Quillota (San Pedro, Quillota Sur y Quillota Centro), una (1) estación en la comuna de La Cruz (La Cruz) y dos (2) estaciones (Guerra y La Calera) en la comuna de La Calera. Las obras contempladas consideran la ampliación de la Estación Limache y la rehabilitación de la Estación La Calera, entre otras obras.

CVE 2560152

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Las modificaciones sustantivas presentadas en la Adenda son las siguientes:

El reconocimiento de dos impactos significativos nuevos asociados a la componente de medio humano (Actualización Capítulo N°s. 5 y 7, Anexo 1_005, Anexo 1_007), los que se detallan a continuación:

- a) Alteración en el ejercicio de prácticas ceremoniales de la Comunidad Indígena Diaguita Araya Araya en la vía férrea (DA-08).
- b) Pérdida de actividad económica e ingreso principal en predios agrícolas que serán expropiados (DS-10).

La recalificación de los siguientes impactos como significativos asociados a la componente de medio humano durante la fase de construcción (Actualización Capítulos N°s. 5 y 7, Anexo 1_005, Anexo 1_007), los que se detallan a continuación:

- a) Alteración en el flujo vehicular y en los tiempos de desplazamiento de grupos humanos que circulan por sectores aledaños a las obras (DG-01).
- b) Afectación a la continuidad de actividad comercial de venta paltas Pichopal, La Cruz (DS-07).
- c) Alteración en el flujo peatonal y en los tiempos de desplazamiento de grupos humanos que circulan por sectores aledaños a las obras (DS-02).
- d) Afectación al desarrollo de la actividad de la verdulería “Donde Mario” en sector San Isidro, Quillota (DS-05).
- e) Afectación a la continuidad de actividad comercial Parrilladas Gildo - Estación La Calera (DS-06).
- f) Afectación de actividades de esparcimiento Club de Billar La Calera (DB-03).

La reconfiguración de los siguientes impactos significativos reconocidos en el EIA asociados a la componente de medio humano (Actualización Capítulos N°s. 5 y 7, Anexo 1_005, Anexo 1_007), los que se detallan a continuación:

- a) El impacto DD-01 (población desplazada) en DG-03 (expropiación de vivienda, terreno o infraestructura asociada).
- b) El impacto DD-01 (población desplazada) en DG-05 (pérdida redes sociales y soporte socioemocional).
- c) Los impactos DS-04 (Almacén La Capilla) y DS-10 (Minimarket La Estación) se agrupan en DS-09 (pérdida de actividad económica, comercial, trabajo o ingresos asociados al reasentamiento).

La eliminación de los siguientes impactos significativos reconocidos en el EIA, asociados a la componente de medio humano:

- a) Afectación de espacios públicos destinados a la recreación y esparcimiento: Plaza y multicancha Villa San Antonio (DB-02).
- b) Afectación de espacios públicos destinados a la recreación y esparcimiento: Skatepark (DB-03).
- c) Alteración sector de emplazamiento feria itinerante calle Aspillaga - Operación (DS-06).

La Adenda del EIA del proyecto “Habilitación Extensión Metro Valparaíso Quillota - La Calera”, se encuentra a disposición de los interesados para su consulta, en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en Prat 827, oficina 301, Valparaíso, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas; en las oficinas del Gobierno Regional de Valparaíso, ubicadas en Melgarejo N° 669, pisos 7 y 10, Valparaíso, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. Además, estará disponible en la Ilustre Municipalidad de Limache, ubicada en calle Palmira Romano Sur N° 340, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas; en la Ilustre Municipalidad de Quillota, ubicada en calle Maipú N° 330, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas; en la Ilustre Municipalidad de La Cruz, ubicada en calle Gabriela Mistral N° 3, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, y en la Ilustre Municipalidad de La Calera, ubicada en avenida Marathon N° 312, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. Además, se encuentra disponible en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl).

Durante el proceso de participación ciudadana, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular sus observaciones al Proyecto ante el Servicio de Evaluación Ambiental, las que se pueden presentar a través de su sitio web (www.sea.gob.cl), o bien, en papel en la oficina de partes del Servicio, ubicada en calle Prat N° 827, oficina 301, Valparaíso, o a través de la oficina de partes virtual del Servicio, <https://opv.sea.gob.cl>. Para ello dispondrán de un plazo de 30 días hábiles (lunes a viernes), excluyendo días festivos, y contados desde el día hábil siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional.

El presente extracto y todo su contenido ha sido visado por el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del Proyecto en la Adenda.

FIN EXTRACTO VISADO

Solicito a usted remitir al Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso, un ejemplar de las publicaciones, para ser incorporadas al expediente del Proyecto. Lo anterior, no constituye pronunciamiento por parte de esta entidad, en relación con la calificación ambiental del Proyecto, en ninguna de sus partes.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted, Paola La Rocca Mattar, Dirección Regional, Servicio de Evaluación Ambiental.

